

ORDENANZA 44/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR el ACUERDO TRANSACCIONAL EN AUTOS CARATULADOS: *MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS- MARIANI -PACETTI -GIL MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA* CASO 133/2023 y CONVENIO DE COMPOSICIÓN DE INTERESES Y DERECHOS, que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS, de acuerdo a la CARTA PODER otorgada por el señor Intendente ALBERTO RODOLFO ESCUDERO, a la abogada ANA VIRGINIA BEVILACQUA, M.P. N° 2-1099, por una parte; y, por otra parte, el Sr. MARIANI JAIME LEONEL, D.N.I 33.264.425, Sra. PACETTI LETICIA D.N.I. 28.118.341 y GIL JUAN MARIANO, D.N.I. 28.598.803, sin patrocinio letrado.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la cesión del Lote 17 de la Manzana D, hoy Nomenclatura Catastral 01-02-146-017-000, establecido en la Ordenanza N° 18/2011, efectuada por el Sr. MARIANI JAIME LEONEL, D.N.I 33.264.425, en favor del señor Sra. PACETTI LETICIA D.N.I. 28.118.341 y GIL JUAN MARIANO, D.N.I. 28.598.803.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Escribano Público Pablo Doliani y/o al que sea de elección de la adjudicataria, a formalizar la escrituración del Lote 17 de la Manzana D, hoy Nomenclatura Catastral 01-02-146-017-000, establecido en la Ordenanza N° 18/2011, a nombre de la Sra. PACETTI LETICIA, D.N.I. 28.118.341 y el señor GIL JUAN MARIANO, D.N.I. 28.598.803, en los términos y con las formalidades propias de la presente autorización y según las obligaciones y compromisos asumidos en el Convenio relacionado en la cláusula primera y con expreso reconocimiento que no se encuentran vigentes cláusulas de construcción de vivienda y/o de retroventa.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CÓRDOBA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**